

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA.  
AYUNTAMIENTO 2024-2027.  
JERÉCUARO, GTO.**

En la ciudad de Jerécuaro, Guanajuato, siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles 16 dieciséis de julio del año 2025 dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en "Sala de Cabildos", ubicada al interior de la Presidencia Municipal, los integrantes del Ayuntamiento, para celebrar la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2024-2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 106, 110 y 113, de Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; Presidida por la Lcda. María Isabel Ascevedo Mercado, Presidenta Municipal, con la asistencia del Síndico Municipal Christian Israel Sánchez Guerrero, así como con la asistencia de las y los regidores: Jennifer Ugalde Chávez, Karen Alejandra San Agustín Gutiérrez, Georgina Venecy Beltrán Pineda, Olga Jiménez Durán, Miguel Martínez Rubio, José Francisco Montoya Aguilar, Cecilia Núñez Tamayo y Guillermo Puga Tinajero. -----

Se procede a dar lectura del orden del día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, 2024-2027. -----

**ORDEN DEL DÍA.**

1. *Pase de lista y declaración de quórum.* -----
2. *Lectura y aprobación del orden del día.* -----
3. *Oficio 473/2024-2027, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, determina que es viable otorgar la revalidación de la conformidad Municipal a la Empresa de Seguridad Privada "Comercializadora Avma S.A de C.V.", en virtud de que cubre todos los requisitos para la prestación de sus servicios.* -----
4. *Oficio 474/2024-2027, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, determina que es viable otorgar la revalidación de la conformidad Municipal a la Empresa de Seguridad Privada "Manavil Comercializadora S.A. de C.V.", en virtud de que cubre todos los requisitos para la prestación de sus servicios.* -----
5. *Oficio 475/2024-2027, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, determina que es viable otorgar la revalidación de la conformidad Municipal a la Empresa de Seguridad Privada "Seguridad Privada Integral Manavil S.A. de C.V.", en virtud de que cubre todos los requisitos para la prestación de sus servicios.* -----
6. *Oficio 476/2024-2027, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, determina que es viable otorgar la revalidación de la conformidad Municipal a la Empresa de Seguridad Privada "PSSL Seguridad Privada S.A. de C.V.", en virtud de que cubre todos los requisitos para la prestación de sus servicios* -----
7. *Oficio 477/2024-2027, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, determina que es viable otorgar la revalidación de la conformidad Municipal a la Empresa de Seguridad* -----

617

01925

3

*[Firma]*

*[Firma]*

H

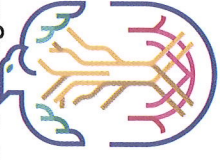
*[Firma]*

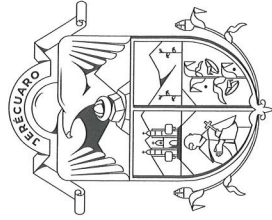
*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

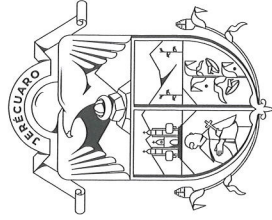
*[Firma]*





- 617
- 0525
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- Privada "Tecnovigilancia S.A. de C.V.", en virtud de que cubre todos los requisitos para la prestación de sus servicios -----
8. Oficio número 171, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual se comunica la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, la instalación y la integración de la Diputación Permanente del Segundo Receso, del Primero año de Ejercicio Constitucional. -----
9. Circular número 173, del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante la cual, remite iniciativa para observación y/o propuesta respecto a la creación de la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Estado de Guanajuato. -----
10. Oficio número 437, de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite diversas iniciativas:
1. Iniciativa por la que se reforman los artículos 124 y 125, y se adicionan los artículos 125 bis y 126 bis, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----
  2. Iniciativa a efecto de reformar el artículo 278 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----
  3. Iniciativa a fin de adicionar el artículo 118 bis, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----
  4. Iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y se expide la Ley Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato. -----
  5. Iniciativa formulada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato; a fin de reformar el artículo 227 y adicionar un párrafo al artículo 227 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----
  6. Iniciativa formulada por el Ayuntamiento de León, a efecto de reformar los artículos 26, 50, 51, 53, 58, 88, 118, 137, 138, 146, 176 y 232 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----
  7. Iniciativa efecto de reformar y adicionar diversos artículos al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y Adicionar un segundo y un tercer párrafo al artículo 198, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----
11. Oficio número 438, de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual exhorta a los municipios para que adecuen sus instrumentos normativos en los términos de lo establecido por la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato e
- 12





697

implementen la organización y funcionamiento de los órganos encargados de impartir Justicia Cívica.-----

12. Oficio número 440, de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual exhorta a los 46 municipios a realizar un análisis partiendo de la economía de la ciudadanía, verificando los impactos económicos que se tendrían con un aumento a las tarifas del transporte público, e informen en un plazo no mayor a 90 días.-----

15250  
B

13. Oficio número 175, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite para su aprobación o no la minuta y dictamen mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.-----

14. Oficio número 176, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite para su aprobación o no la minuta y dictamen mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.-----

15. Oficio número 177, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite para su aprobación o no la minuta y dictamen mediante el cual se adiciona un párrafo vigésimo tercero al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.-----

16. Oficio número 178, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite acuerdo a efecto de exhortar a los 46 Ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que, dentro del ámbito de su competencia material y en específico en las Secretarías de Seguridad Pública y en las Direcciones de Seguridad Pública Municipales, se diseñen Procedimientos Sistemáticos de Operación Policiales (PSO), para la protección de la vida e integridad física de sus integrantes, ello dentro del marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Ley sobre el Uso de la Fuerza y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

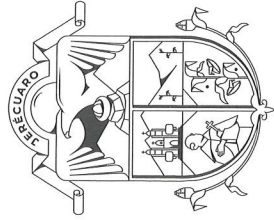
17. Oficio número 184, la Comisión de Asuntos Municipales, mediante el cual remite iniciativa y solicita opinión relativo al artículo 198 de La ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

18. Oficio número 185, suscrito La Comisión de desarrollo Urbano y Obra Pública, mediante el cual remite iniciativa a efecto de adicionar un Título Décimo, denominado de los Organismos Operadores, con los artículos 566, 567, 568, 569, 570, 571 y 572 al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. solicitando opinión a más tardar el 11 de agosto de 2025.-----

19

19. Asuntos Generales.-----





607

## DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. Pase de lista e instalación legal de la asamblea. -----

01528

**Se llevó a cabo el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes del Ayuntamiento, por lo que se tiene legalmente instalada la asamblea, con el quórum legal requerido para llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.** -----

3

2. Lectura y aprobación del orden día. -----

**Se da lectura al orden del día y la Lcda. María Isabel Ascevedo Mercado, Presidenta Municipal, somete a votación del Ayuntamiento la aprobación de este, quedando aprobado con mayoría calificada por unanimidad de los presentes (10 diez votos a favor y 0 cero en contra), por lo que da inicio a la Décima Quinta Sesión Ordinaria.** -----

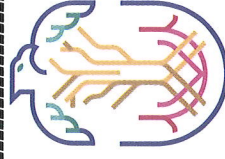
3. Oficio 473/2024-2025, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, determina que es viable otorgar la revalidación de la conformidad Municipal a la Empresa de Seguridad Privada "Comercializadora Avma S.A de C.V.", en virtud de que cubre todos los requisitos para la prestación de sus servicios. -----

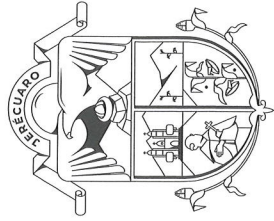
**Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), revalidar la conformidad otorgada a la Empresa de Seguridad Privada denominada "Comercializadora Avma Sociedad Anónima de Capital Variable".** -----

**Lo anterior en virtud del oficio presentado por el Área de Planeación y Análisis de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, en el que hace constar que la empresa ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley en la materia.** -----

4. Oficio 474/2024-2025, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, determina que es viable otorgar la revalidación de la conformidad Municipal a la Empresa de Seguridad Privada "Manavil Comercializadora S.A. de C.V.", en virtud de que cubre todos los requisitos para la prestación de sus servicios. -----

**Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), revalidar la conformidad otorgada a la Empresa de Seguridad Privada denominada "Manavil Comercializadora S.A. de C.V".** -----





CAJ

**Lo anterior en virtud del oficio presentado por el Área de Planeación y Análisis de la Dirección Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, en el que hace constar que la empresa ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley en la materia.** -----

5. Oficio 475/2024-2025, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, determina que es viable otorgar la revalidación de la conformidad Municipal a la Empresa de Seguridad Privada "Seguridad Privada Integral Manavil S.A. de C.V.", en virtud de que cubre todos los requisitos para la prestación de sus servicios. -----

1250  
R

**Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), revalidar la conformidad otorgada a la Empresa de Seguridad Privada denominada "Seguridad Privada Integral Manavil S.A. de C.V."** -----

**Lo anterior en virtud del oficio presentado por el Área de Planeación y Análisis de la Dirección Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, en el que hace constar que la empresa ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley en la materia.** -----

H

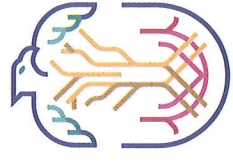
6. Oficio 476/2024-2025, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, determina que es viable otorgar la revalidación de la conformidad Municipal a la Empresa de Seguridad Privada "PSSL Seguridad Privada S.A. de C.V.", en virtud de que cubre todos los requisitos para la prestación de sus servicios -----

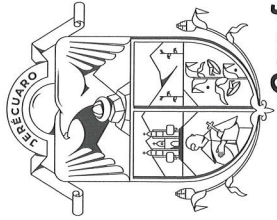
**Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), revalidar la conformidad otorgada a la Empresa de Seguridad Privada denominada "PSSL Seguridad Privada S.A. de C.V."** -----

**Lo anterior en virtud del oficio presentado por el Área de Planeación y Análisis de la Dirección Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, en el que hace constar que la empresa ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley en la materia.** -----

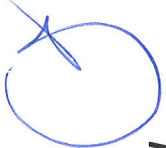
7. Oficio 477/2024-2025 suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, determina que es viable otorgar la revalidación de la conformidad Municipal a la Empresa de Seguridad Privada "Tecnovigilancia S.A. de C.V.", en virtud de que cubre todos los requisitos para la prestación de sus servicios -----

19





GPT



**Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad (con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), revalidar la conformidad otorgada a la empresa de seguridad privada denominada "Tecnovigilancia S.A. de C.V.". ---**

**Lo anterior en virtud del oficio presentado por el Área de Planeación y Análisis de la Dirección Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección civil, en el que hace constar que la empresa ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley en la materia. -----**

5 2 5 1 0

**8. Oficio número 171, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual se comunica la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, la instalación y la integración de la Diputación Permanente del Segundo Receso, del Primero año de Ejercicio Constitucional. -----**



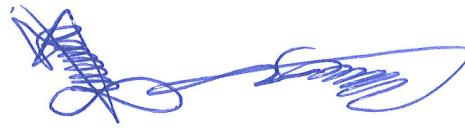
**El Ayuntamiento se da por enterado de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, la instalación y la integración de la diputación permanente del Segundo Receso, del Primero año de Ejercicio Constitucional.**



**9. Circular número 173, del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante la cual, remite iniciativa para observación y/o propuesta respecto a la creación de la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Estado de Guanajuato. ---**



**El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de sus integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa de la creación de la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Estado de Guanajuato. -----**



**10. Oficio número 437, de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite diversas iniciativas:-----**

- 1. Iniciativa por la que se reforman los artículos 124 y 125, y se adicionan los artículos 125 bis y 126 bis, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----**

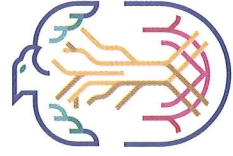
**El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de sus integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa de reformar los artículos 124 y 125, y adicionar los artículos 125 bis y 126 bis, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----**

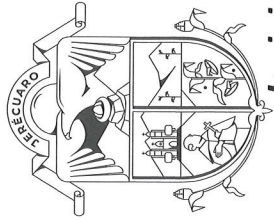


- 2. Iniciativa a efecto de reformar el artículo 278 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----**



**El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de sus integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a**





**la iniciativa de reformar el artículo 278 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.** -----

3. **Iniciativa a fin de adicionar el artículo 118 bis, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.** -----

**El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de sus integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa de reforma el artículo 118 bis, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.** -----

4. **Iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y se expide la Ley Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato.** -----

**El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de sus integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la Iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y se expide la Ley Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato.** -----

5. **Iniciativa formulada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato; a fin de reformar el artículo 227 y adicionar un párrafo al artículo 227 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.** -----

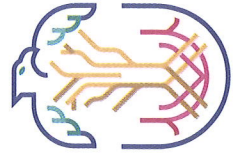
**El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de sus integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la iniciativa de reformar el artículo 227 y adicionar un párrafo al artículo 227 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.** -----

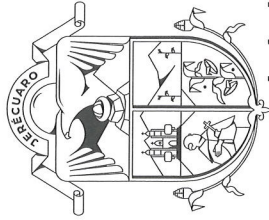
6. **Iniciativa formulada por el Ayuntamiento de León, a efecto de reformar los artículos 26, 50, 51, 53, 58, 88, 118, 137, 138, 146, 176 y 232 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.** -----

**El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de sus integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto a la reforma de los artículos 26, 50, 51, 53, 58, 88, 118, 137, 138, 146, 176 y 232**

617

019210





**de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.** -----

7. *Iniciativa efecto de reformar y adicionar diversos artículos al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y Adicionar un segundo y un tercer párrafo al artículo 198, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.* -----

**El Ayuntamiento aprueba por unanimidad de sus integrantes (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión ni comentario respecto diversos artículos al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y Adicionar un segundo y un tercer párrafo al artículo 198, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.** -----

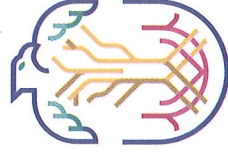
11. Oficio número 438, de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual exhorta a los municipios para que adecuen sus instrumentos normativos en los términos de lo establecido por la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato e implementen la organización y funcionamiento de los órganos encargados de impartir Justicia Cívica. -----

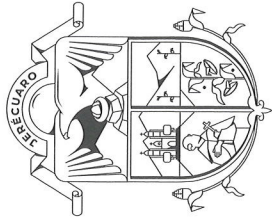
**Después de analizar el contenido del exhorto, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad (con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), informar al Congreso del Estado de Guanajuato lo siguiente:** -----

**Primero. El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, al igual que los Municipios de Guanajuato, León, Irapuato, Salamanca, Celaya, San Miguel de Allende y Cortázar, cumplió en tiempo y forma con la creación del Reglamento al que se hace referencia en el exhorto, el cual se denominó "Reglamento de Justicia Cívica para El Municipio de Jerécuaro, Guanajuato", dicho instrumento fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual puede ser consultado con el siguiente QR:** -----



**Segundo. Así mismo, informamos que actualmente dentro de la estructura Orgánica del Municipio de Jerécuaro, Gto., se cuenta con una Dirección del Juzgado Cívico Municipal, cuyo titular Supervisa la actividad de las y los Jueces de Justicia Cívica y vigila el funcionamiento del Juzgado Cívico, para que se realicen las actividades con forme al reglamento mencionado en el párrafo anterior.**-----





12. Oficio número 440, de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual exhorta a los 46 municipios a realizar un análisis partiendo de la economía de la ciudadanía, verificando los impactos económicos que se tendrían con un aumento a las tarifas del transporte público, e informen en un plazo no mayor a 90 días. -----

*Una vez analizada la circular, el Ayuntamiento aprueba de manera unánime (con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), lo siguiente: -----*

*Primero. Se remite el punto de acuerdo de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, a la Comisión de Seguridad Pública y Transito, a fin de que se realice un análisis partiendo de la economía de la ciudadanía Jerecuareense, verificando los impactos económicos que se tendrían con un aumento a las tarifas del transporte público; -----*

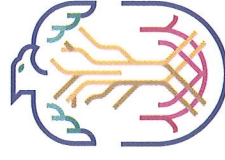
*Segundo. Se ordena que dicho análisis se presente al Pleno del Ayuntamiento a más tardar en la Primera Sesión del mes de septiembre de la presente anualidad, con el fin de estar en posibilidad de dar respuesta al exhorto en tiempo y formar. -----*

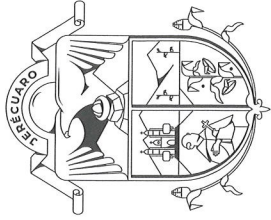
13. Oficio número 175, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite para su aprobación o no la minuta y dictamen mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. -----

*Suficientemente analizado y discutido el proyecto de decreto, la Presidenta Municipal, Licenciada María Isabel Ascevedo Mercado, somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación o no de los mismos, obteniendo los siguientes acuerdos: -----*

*Primero. Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento (con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), la minuta proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 14, apartado B, párrafo segundo, fracciones II, IV Y VII; y 132, fracción I; se adiciona el artículo 14, apartado B, fracciones VIII y IX; y se derogan de los artículos 14, apartado B, las bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta; 63 fracción XX, en su párrafo décimo; 77, fracción XXV; 88, fracción XV, apartado B, en su párrafo segundo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.-----*

*Segundo. Con fundamento en el artículo 208 bis y 208 ter, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se ordena a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, hacer llegar a la brevedad posible, la certificación correspondiente en forma física o electrónica a la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para que se continúe con el Proceso reformador de la Constitución. -----*





14. Oficio número 176, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite para su aprobación o no la minuta y dictamen mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. -----

GRT  
  
 01815

*Una vez analizado y discutido el proyecto de decreto, la Presidenta Municipal, Licenciada María Isabel Ascevedo Mercado, somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación o no de los mismos, obteniendo los siguientes acuerdos:* -----

*Primero. Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento (con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), la minuta proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.* -----

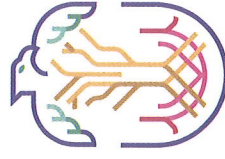
*Segundo. Con fundamento en el artículo 208 bis y 208 ter, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se ordena a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, hacer llegar a la brevedad posible, la certificación correspondiente en forma física o electrónica a la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para que se continúe con el Proceso reformador de la Constitución.* -----

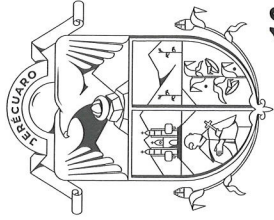
15. Oficio número 177, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite para su aprobación o no la minuta y dictamen mediante el cual se adiciona un párrafo vigésimo tercero al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. -----

*Analizado y discutido el proyecto de decreto, la Presidenta Municipal, Licenciada María Isabel Ascevedo Mercado, somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación o no de los mismos, obteniendo los siguientes acuerdos:* -----

*Primero. Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento (con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), la minuta proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un párrafo vigésimo tercero al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.* -----

*Segundo. Con fundamento en el artículo 208 bis y 208 ter, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se ordena a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, hacer llegar a la brevedad posible, la certificación correspondiente en forma física o electrónica a la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para que se continúe con el Proceso reformador de la Constitución.* -----





COF  
O  
OSF  
P

**16.** Oficio número 178, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite acuerdo a efecto de exhortar a los 46 Ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que, dentro del ámbito de su competencia material y en específico en las Secretarías de Seguridad Pública y en las Direcciones de Seguridad Pública Municipales, se diseñen Procedimientos Sistemáticos de Operación Policiales (PSO), para la protección de la vida e integridad física de sus integrantes, ello dentro del marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Ley sobre el Uso de la Fuerza y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

*Una vez analizada la circular, el Ayuntamiento aprueba de manera unánime (Con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), remitir el punto de acuerdo de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, a la Comisión de Seguridad Pública y Transito, a efecto de que se desarrollen las metodologías y trabajo necesarios para la creación y diseño de los procedimientos sistemáticos de Operación Policiales. -----*

**17.** Oficio número 184, la Comisión de Asuntos Municipales, mediante el cual remite iniciativa y solicita opinión relativo al artículo 198 de La ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

*El Ayuntamiento aprueba por unanimidad (con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión y/o comentario al respecto-----*

**18.** Oficio número 185, suscrito La Comisión de desarrollo Urbano y Obra Pública, mediante el cual remite iniciativa a efecto de adicionar un Título Décimo, denominado de los Organismos Operadores, con los artículos 566, 567, 568, 569, 570, 571 y 572 al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. solicitando opinión a más tardar el 11 de agosto de 2025. -----

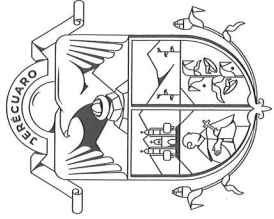
*El Ayuntamiento aprueba por unanimidad (con 10 diez votos a favor y 0 cero en contra), no emitir opinión y/o comentario al respecto. -----*

**19.** Asuntos Generales. -----


*Sin asuntos generales. -----*

Sin otro asunto por abordar, finaliza la Décima Quinta Sesión Ordinaria, siendo las 15:03 quince horas con tres minutos del día miércoles 16 dieciséis de julio del año 2025 dos mil veinticinco, firmando para constancia los integrantes del Ayuntamiento.-----





AYUNTAMIENTO 2024-2027.

  
LCDA. MARÍA ISABEL ASCEVEDO MERCADO.  
PRESIDENTA MUNICIPAL.



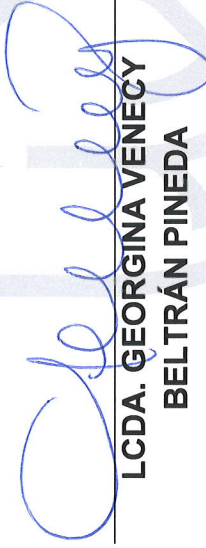
M.V.Z. CHRISTIAN ISRAEL SÁNCHEZ GUERRERO.  
SÍNDICO MUNICIPAL.

REGIDORAS Y REGIDORES.



ING. JENNIFER UGALDE CHÁVEZ

  
P.J. KAREN ALEJANDRA SAN  
AGUSTÍN GUTIÉRREZ

  
LCDA. GEORGINA VENECY  
BELTRÁN PINEDA

  
C. OLGA JIMÉNEZ DURÁN

LIC. MIGUEL MARTÍNEZ RUBIO

  
LIC. JOSÉ FRANCISCO  
MONTOYA AGUILAR



C. CECILIA NÚÑEZ TAMAYO

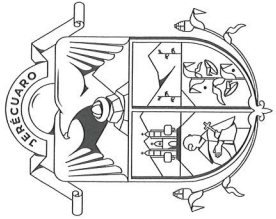
  
C. GUILLERMO PUGA TINAJERO

DOY FE



LCDA. MIRIAM VILCHIZ CASTRO.



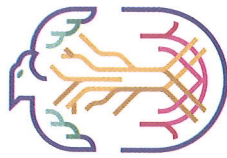


**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

601

6

01525



**Jerécuaro  
Guanajuato**  
H. Ayuntamiento 2024-2027